Razon Dhos Señores, menos el
Dho Sr. Salvador Dramuno Jau-
regui por no saver escrivir, y en
fe de ello yo el Dho Esno =

Dn Josep de Egaña = Dom. Pr. de Iriarte
Dho

Dn Juan Ygna. de Larruscia
Dn Antonio de Arxaracaeta

En la Dha Sala Capitular de dha Villa en
ue de dho Mes y año se juntaron los refe-
ridos Señores Alcalde y Diputados de
Guerra y por presencia de mi el Dho
Esno de Ayuntam.to Acordaron lo siguien-
te =
Que luego se eccte Bando con Tambores
y Clarin por los parages acostumbrados
para q. ninguna persona, morador, ni
Tratante en dha Villa y de fuera de Villa
Bando.

ausencia sin su licencia; y que todos los q. se hubiesen ausentado desde la lista gral q. se comprò el dia dos de Febrero ultimo se restituyan a sus casas y familias; pena de ser declarados por Indios con apercibimiento; y para q. llegue a noticia de todos los ausentes su Paradero q. si assi no lo hiziesen se dara quenta de su insubordinacion a la Nobilissima Junta q. se proceda contra ellos a lo demas q. hubiere lugar, y q.do el Cirno del Pueblo publicar Dn. Gonsalez el Real Bando desta Villa q. lo que combiene=

Este dia se comenzaron las Listas. Instantes de dhas tres Compañias, las quales respondieron Cnel. Dn. Sn nombrò por Ayudante de dhas comp.as a Prudencio de Aldaeta el q. fue llamado, y lo aceptò=

Ayudante.

Tamborez. Se nombraron por tamborez de las tres Compañias consultado doble que el Instante, es asaber, p.a la primera Compañia Dn.te a Gabriel de Zenarruza. p.a la segunda a Dn.l de Bengoechea. y p.a la tercera a Miguel de Cabarcos, q. fueron llamados, y lo aceptaron= —

Listas. p.a las Banderas Exp.nt. y Alabarda se acordò retiren de Oficio, y sus Reinos Cnel. prompto q. no hay lugar p.a q. se retiren presentados

En Plazencia, ỹ forde Octo. y Vna
Jotro se Encomendò alcuidado del
Dho Sr D. Joseph de Goenaga, como el
de montarlos segun la moda pze-
sente, g. se Encargo dello = ——
Respecto g. como Da dho no se hallan en
Armas. este Archivo Fusiles, p.a Armar Co
segunda y tterzera comp.a queron
dar Dentajosas y necesarias, g. del
modo de hazerse ora la Guerra,
y solo se hallan Ciento y quatro
Mosquetes: Acordaron que el dho
Sr D. Joseph de Goenaga pase ala
Villa de Plazencia con Orden del
Excelencia de Sta Va p.a el Rey.te de
los RR. Fabricas, y trate el Cambio
de dhos Mosquetes por Fusiles y Bay.tas
Oro y otro por sus valores, pues acaso dhos
Mosquetes pueden ser de Sexuiz
al Rey nro S.r en sus Presidios y Na-
vios de Armada, y por este medio,
y el solizite la compra hasta el
numero de Ciento y Cinquenta Fusi.
les de la nueva Calidad con sus Bay.
tas g. estan abentajada, de manera, g.
esta Villa en su Archivo con los
Fusiles g. antes tiene tenga por
ora todas las Armas y adherentes

para quatro Compañías segun el pié
y moda presente de la Infantería ate-
glada, y que se le dispondra Caballería
y Artillería necesaria q.e la parta, quien
aceptó la comision, y la Caballería
menos dotada q.e la parta que no lo gui-
so admitir = ———————————

Con lo qual se acavo este Ayuntam.to y fir-
maron, y Certifico yo el Esc.no =

Dn Joseph Ygnacio de Ezeta

Dn Juan Jph de Zuloaga

Dn Juan Jph de Zuloaga

Dn Joseph Antonio de Arrascaeta

En la dha sala Capitular de dho
dia, mes y año, estando juntos los dhos señores
Alcalde y Diputados alguazil ma.or
y Procurador General, por ante mi el Esc.no acordaron
lo siguiente = ———————————

El dho S.r D.n Joseph de Goenaga dixe-